



Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No. (1) 0955 del 6 de junio de 2019 y acta de posesión No. 203 del 10 de junio de 2019, facultado para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2º del numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 **Convenios o contratos interadministrativos**. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...".

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es **"Contratar la logística para llevar a cabo el evento III Simposio Textil del Centro Textil y de Gestión Industrial en el Centro de Convenciones Plaza Mayor."**

Que para esta contratación el Centro dispone de un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$19.097.972)**, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 5 de junio de 2019 en el rubro presupuestal 920665 C-3605-1300-2-0-3605001-02 Adquisición de bienes y servicios

Que la contratación es directa, en consideración a que Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. es una sociedad de economía mixta con capital público superior, descentralizada por servicios del orden municipal.

Que el presente proceso fue autorizado por la Dirección Regional a través de radicado No. 105 del 10 de junio de 2019

En virtud de lo anterior, el Subdirector (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa

Causal que invoca	Contratación directa, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...".
-------------------	---



Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

Objeto	Contratar la logística para llevar a cabo el evento III Simposio Textil del Centro Textil y de Gestión Industrial en el Centro de Convenciones Plaza Mayor.
Presupuesto	<i>Diecinueve millones noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos M/L (\$19.097.972), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 5 de junio de 2019 en el rubro presupuestal 920665 C-3605-1300-2-0-3605001-02 Adquisición de bienes y servicios</i>
Plazo de ejecución	El servicio se prestará el día once (11) de septiembre de 2019, entre las 06:00 am y las 11:59 pm
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soportes podrán ser consultados en la Oficina de contratación en el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Complejo Norte ubicado en la calle 104 No.69-120 Medellín, teléfono: 4442800 IP. 43349 correo electrónico: contratacionctgi@sena.edu.co cgiraldog@sena.edu.co

Artículo 2º: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web SENA www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

Artículo 3º: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el día 18 JUN 2019

GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector (e) Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G
Apoyo a la supervisión

Revisó: Monica Cecilia Arango Muñetón
Contratación de bienes y servicios

Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Asesora Jurídica Complejo Norte